



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado arbitre los medios necesarios para que en el Destacamento Policial ubicado sobre el Puente 83 de la ruta provincial n° 65, se establezca un control caminero que regule las condiciones de tránsito.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 54/1996